



FEDERACIÓN PROVINCIAL DE
AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
DE CÁDIZ



ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE
EL PUERTO DE SANTA MARÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

FEDERACIÓN DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
Y
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

REUNIDOS

De una parte:

D. Emilio Corbacho Domínguez, mayor de edad, con D.N.I. 31.157.646-Y, en nombre y representación de la **Federación Provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción de Cádiz, en adelante FAEC**, con domicilio en la calle Hibiscos 1, 11007 - Cádiz y N.I.F. G-11015617.

De otra parte:

D. Santiago Feberero Castejón, con D.N.I. _____, en nombre y representación de la **Asociación de Empresarios de el Puerto de Santa María** (en lo sucesivo **AEP**), con domicilio en Calle Virgen de los Milagros, 114, Puerto de Santa María (El), Cádiz y (C.P) 11500 provista de CIF.....

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y legal suficiente para formalizar el presente Acuerdo y

MANIFIESTAN

Primero.- Que FAEC tiene por objetivos la defensa, promoción y desarrollo, en la Provincia de Cádiz, de los sectores de la Construcción y la Promoción Inmobiliaria y la AEP tiene por objetivo la asesoría sobre la comunicación de las empresas respectivamente, y específicamente de sus empresas asociadas.

Segundo.- Que FAEC y AEP tienen interés en posibilitar acuerdos que redunden en beneficios para sus empresas asociadas.

Tercero.- Que FAEC tiene en su página web, de dominio www.faeccadiz.com, una sección, accesible desde el portal, llamada **Directorio de la Construcción**, destinada a la inserción publicitaria de terceros y en la que se pueden anunciar todas aquellas empresas de materiales, servicios o profesionales que se relacionen de un modo y otro con las empresas constructoras y promotoras.

Cuarto.- Que AEP tiene interés en facilitar a sus asociadas el contacto y relación con las empresas constructoras y promotoras asociadas a FAEC.



FEDERACIÓN PROVINCIAL DE
AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
DE CÁDIZ



ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE
EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Quinto. - Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente **Convenio de Colaboración** según las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera.- FAEC ofrecerá a las asociadas de AEP un **descuento del 20%** en la contratación del **Directorio de la Construcción**.

Igualmente se acuerda la invitación gratuita de la AEP al mismo, como anunciante del Directorio.

Segunda.- AEP hará difusión entre sus asociadas de estas condiciones especiales de contratación del **Directorio de la Construcción**.

Tercera.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece por un año a partir de la firma del mismo, dicho convenio se renovará cada año automáticamente, si alguna de las partes quisiera no renovar el mismo deberá notificarlo a la parte contraria con un mes de antelación.

Cuarta.- RESCISIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes, previo aviso por carta certificada, con tres meses de antelación, tendrá derecho a la rescisión del mismo en cualquier momento

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en Cádiz,
a de de 2013.

POR FAEC

POR

Fdo. Emilio Corbacho Domínguez
Secretario General de FAEC.

Fdo. Santiago Feberero Castejón
Gerente de la AEP.